



AYUNTAMIENTO DE
CABANILLAS DE LA SIERRA

COMUNICACIÓN PREVIA
- ACTOS NO SUJETOS A TÍTULO HABILITANTE URBANÍSTICO -

Artículo 160 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en su redacción de la Ley 1/2020 de 8 de octubre

INTERESADO	NOMBRE		APELLIDOS	
	DNI		TELÉFONO (S)	
	DOMICILIO NOTIFICACIONES			
	Nº	PISO	LOCALIDAD	CP
	E-MAIL			

REPRESENTANTE	NOMBRE		APELLIDOS	
	DNI		TELÉFONO (S)	
	DOMICILIO NOTIFICACIONES			
	Nº	PISO	LOCALIDAD	CP
	E-MAIL			

Autorizo al uso de mis datos para las finalidades indicadas y estoy conforme con la información facilitada respecto del registro de actividad del tratamiento de éste fichero

NOTIFICACIÓN	<input type="checkbox"/> Si, deseo recibir información	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> De este asunto
	<input type="checkbox"/> Sí, deseo recibir notificaciones telemáticas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> De todos mis asuntos

DATOS DE LA ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN:			
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:			
	CALLE		Nº	PISO
	REFERENCIA CATASTRAL			
	PLAZO DE INICIO	LIMITE: Seis meses desde la presentación de esta comunicación		
	PLAZO DE FINALIZACION	LIMITE: Un año desde la presentación de esta comunicación		

PRECISA CONTENEDOR/OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA (aportar plano)	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Duración:	
PRECISA ANDAMIO O GRÚA (aportar documentación)	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Duración:	
GENERA RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Estimación (m³):	

Marcar con una X la documentación que se presenta. No se podrán iniciar obras si no se cuenta con la documentación obligatoria completa

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	
<input type="checkbox"/>	DNI del solicitante o CIF de la empresa con escritura de constitución de la sociedad
<input type="checkbox"/>	Acreditación de la representación (en su caso)
<input type="checkbox"/>	Autorización de la comunidad de propietarios (en su caso)
<input type="checkbox"/>	Justificación del abono de la tasa por prestación de servicios urbanísticos (y fianzas en su caso)
<input type="checkbox"/>	Documentación justificativa de gestión de residuos de construcción y demolición y de fianza para su correcta gestión según cantidad estipulada (en su caso)
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	
<input type="checkbox"/>	Plano de situación
<input type="checkbox"/>	Presupuesto detallado por partidas (precios actualizados)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA (MADRID)

El Ayuntamiento, en calidad de responsable del tratamiento, tratará los datos recogidos con la finalidad de dar respuesta y tramitar su solicitud legitimado por la ejecución de poderes públicos conferidos al mismo. Los datos personales facilitados no serán comunicados a terceros, salvo que ello sea necesario para la ejecución efectiva de las funciones atribuidas legalmente al Ayuntamiento (por ejemplo, a otras Administraciones Públicas competentes). Para más información o ejercicio de derechos puede dirigirse de manera presencial al Registro o al correo dpd@cabanillasdelasierra.org

Lea atentamente la siguiente información básica y solicite, si así lo considera, la información ampliada sobre protección de datos antes de firmar

El que suscribe **DECLARA, bajo su responsabilidad:**

El solicitante declara bajo su responsabilidad:

Que la actuación proyectada no se realiza sobre bienes que dispongan de algún tipo de **protección de carácter ambiental o histórico-artístico**, ya sea total o de elementos o partes objeto de protección, regulada a través de norma legal o documento urbanístico.

Que ha comprobado que no se encuentra en situación de **fuera de ordenación urbanística** que impida las actuaciones propuestas.

Que ha comprobado si precisa de la obtención de la **alineación oficial** y/o le ha sido concedida (en su caso).

Que la actuación no conlleva uso privativo u ocupación de bienes de dominio público. En caso de necesitar ocupar la vía pública durante las obras se compromete a solicitar la autorización y abonar las tasas correspondientes dentro de los plazos estipulados.

En caso de obra de nueva implantación solicitará primera ocupación, comunicando al Ayuntamiento la finalización de las obras, y en edificaciones simultáneas con la urbanización se compromete a solicitarla una vez finalicen las obras de urbanización.

Se compromete a la reposición de acera y calzada a su estado original finalizadas las obras.

Se compromete a efectuar las operaciones de lavado de vehículos de obra, previo a su retorno a la vía pública, y se compromete a colocar cartel, previo al comienzo de las obras, en el lugar en el que se pretendan llevar a cabo las mismas.

Se compromete a la correcta gestión de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) generados, según la legislación vigente, y que presenta el correspondiente aval de gestión de residuos por la cantidad estipulada.

Se compromete a mantener las medidas necesarias para garantizar la seguridad de personas y bienes durante el transcurso de las obras, así como cumplir con las disposiciones de seguridad y de salud exigibles (en especial el Real Decreto 2177/2004 en materia de trabajos temporales en altura).

Las obras no sujetas a título habilitante urbanístico deben cumplir las siguientes CONDICIONES:

- No deben afectar o comprometer al conjunto del sistema estructural y los elementos estructurales portantes o resistentes, ni producir una la variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o la envolvente.
- No deben suponer alteración del volumen o de la superficie construida, del uso objetivo, de las instalaciones y servicios de uso común o del número de viviendas y locales.
- No deben afectar a las condiciones de habitabilidad o seguridad de los edificios o instalaciones de toda clase.

La persona abajo firmante, cuyos datos personales constan en el apartado "Datos del declarante", en su caso, COMUNICA la actuación mencionada, y DECLARA bajo su responsabilidad ser ciertos los datos que ha reseñado.

En, a de..... de 202...

Firma del solicitante

Las actuaciones a realizar en edificios considerados fuera de ordenación y bienes que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, aunque resulten de escasa entidad, requerirán la tramitación de título habilitante urbanístico.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una comunicación previa determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar (Artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Tratamiento	Registro de Entrada/Salida. Servicios Generales y Urbanismo.
Responsable	Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra
Finalidad	La finalidad de este tratamiento consiste en el registro de la solicitud y en la tramitación de la misma para la gestión de título habilitante urbanístico.
Legitimación	Cumplimiento Obligación Legal e interés público: Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las AdministracionesPúblicas. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y resto de legislación aplicable.
Destinatarios	Urbanismo y secretaria. No se prevé cesión a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en documento ANEXO (<i>Cartel y copias en el REGISTRO del Ayuntamiento</i>) y en la página web https://www.cabanillasdelasierra.es

CONDICIONES GENERALES DE LOS ACTOS NO SUJETOS A TÍTULO HABILITANTE URBANÍSTICO

Extracto Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, en su redacción dada por la Ley 1/2020, de 8 de octubre, para el impulso y reactivación de la actividad Urbanística (BOCM 15/10/20) - Vigencia: 04 nov. 2020

Artículo 160 Actos no sujetos a título habilitante urbanístico

No requerirán título habilitante urbanístico los siguientes actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo, subsuelo o el vuelo:

- a) Las obras públicas y demás construcciones e instalaciones eximidas expresamente por la legislación sectorial.*
- b) Las obras de urbanización amparadas en proyectos debidamente aprobados.*
- c) Las parcelaciones, agrupaciones, segregaciones, modificaciones o cualesquiera otros actos de división de fincas o predios, que hayan sido incluidas en proyectos de reparcelación aprobados.*
- d) Los actos amparados por órdenes de ejecución municipales, sin perjuicio de la necesidad de presentación de proyecto técnico, en su caso.*
- e) Las actuaciones urbanísticas promovidas por los municipios en su propio término municipal. En estos supuestos, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe producirá los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de la presente Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.*
- f) Todas aquellas obras o actuaciones urbanísticas de menor entidad consistentes en sustitución de acabados interiores de una sola vivienda o local, solados, alicatados, yesos y pinturas, reparaciones puntuales de cubiertas, cornisas, salientes o vuelos, reposición o renovación de instalaciones eléctricas o de aires acondicionados, limpieza de solares u otras obras o actuaciones de análogas características, sin perjuicio de contar con las autorizaciones necesarias para la retirada de residuos o la ocupación de la vía pública, de conformidad con la legislación de régimen local*

La presente COMUNICACIÓN PREVIA, siempre que no resulte contraria a la normativa urbanística, permitirá con carácter general el derecho a la ejecución de la ACTUACIÓN desde el día de su presentación **siempre y cuando vaya acompañada de la documentación completa**, que se indica en este modelo, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección por parte del Ayuntamiento; entendiéndose otorgado salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, por lo que producirá efectos entre el Ayuntamiento y el sujeto a cuya actuación se refiere pero no alterará las situaciones jurídicas privadas entre este y las demás personas, ni podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los titulares en el ejercicio de las actuaciones autorizadas.

La presente COMUNICACIÓN PREVIA tendrá vigencia en tanto se realicen los actos amparados por las mismas y de acuerdo con las condiciones especiales que integren su contenido, mientras no se resuelva el oportuno expediente administrativo de declaración de ineficacia de la misma.

La presente COMUNICACIÓN PREVIA no supone autorización para la ocupación de la vía pública, con materiales de construcción, contenedor, etc., que deberá ser objeto de solicitud específica de ocupación temporal de la vía pública. Se estará obligado a reparar desperfectos que, como consecuencia de las obras, se originen en la vía pública y demás espacios colindantes y a mantener las condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.

El titular de la COMUNICACIÓN PREVIA presentada será responsable de la correcta gestión de los residuos generados en las obras conforme establece la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid.

La falta de presentación de cualquier documentación que resulte exigible por normativa de rango legal o reglamentario se entenderá como una omisión de carácter esencial que implicará que la COMUNICACIÓN PREVIA presentada no adquiera efectos, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procediendo a emitir Resolución por la que se declarará la ineficacia de la misma. Los permisos o autorizaciones de otras Administraciones, necesarios para la ejecución de una obra no eximirán de la sujeción al régimen de comunicaciones municipales.